



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Agricultura,
Ganadería y Montes

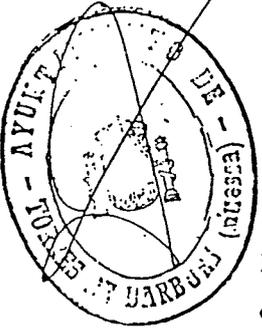
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el
n.º en la Hoja Capítulo
Folio el presente
Zaragoza, a de de 19

El Encargado del Registro,

CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES DE LA
DIPUTACION GENERAL DE ARAGON Y OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS PARA LA-
APLICACION DEL REAL DECRETO 616/1983, DE 2 DE MARZO

En Zaragoza, a Dieciseis de Febrero de
mil novecientos ochenta y siete.

COM P A R E C E N :



Don ENRIQUE LOPEZ DOMINGUEZ, Consejero del Departamento
de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, -
en representación de dicho Departamento, y

Don ... JOAQUIN LIESA PISA, Alcalde Presidente del --
Excmo. Ayuntamiento de Torres de Barbués, provincia
de HUESCA, en representación de dicho Ayuntamiento y auto-
rizado para este acto mediante acuerdo de la Corporación Municipal, de -
fecha .24 de Diciembre de 1.986, según se acredita en certifica-
ción que se incorpora a este Convenio.

D E C L A R A N :

TORRES DE BARBUÉS

Que el Ayuntamiento de dispone -
de terrenos, de propiedad municipal, que proyecta dedicar de modo perma-
nente a parque de uso público, para lo cual es preciso realizar obras de
implantación de zonas verdes.

Que dicho Ayuntamiento ha solicitado la cooperación del Departamento de-
Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón en es-
ta empresa al amparo del R.D. 616/1983, de 2 de Marzo, por el que, al es-
tar transferidas estas funciones del ICONA, se autoriza al Departamento-
de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, -
para celebrar convenios de cooperación con otras Administraciones Públi-



cas en materia de creación, regeneración y mejora de zonas verdes.

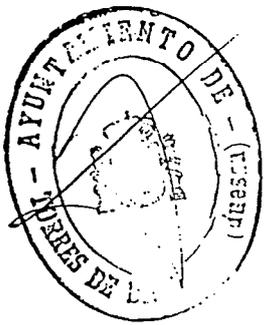
Que el trabajo proyectado y el uso a que se destina reúne las condiciones previstas en el R. Decreto de referencia y, por lo tanto, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón se encuentra conforme en aceptar la realización de los trabajos en cooperación con el citado Ayuntamiento.

A tales efectos:

CONVIENEN:

CLAUSULA 1a.- El Ayuntamiento aporta los terrenos de propiedad municipal y registrados en el libro correspondiente, según se acredita por certificación expedida por el Secretario de la Corporación, situados en el núcleo de VALFONDA DE SANTA ANA..... y definidos por los siguientes límites:

- N.: ...Camino.....
- S.: ...Camino.....
- E.: ...Calle Ronda del Monte.....
- O.: ...Camino.....



CLAUSULA 2a.- La calificación urbanística de los terrenos definidos es la de propiedad municipal..... establecida en los Planes ...Se carece de normas de planeamiento....., que es compatible con la obra proyectada.



CLAUSULA 3a.- El Ayuntamiento de ..TORRES DE BARBUES..... pone a disposición del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación general de Aragón estos terrenos, libres de ocupantes y de servidumbres, por un plazo de dos años a partir de la fecha de entrega formal de los mismos, plazo que podrá ser prorrogado si las circunstancias los exigiesen.



CLAUSULA 4a.- Una vez terminadas las obras, y hecha efectiva la aportación del Ayuntamiento a que se refiere la cláusula 10a, serán devueltos los terrenos al Ayuntamiento de Torres... de Barbúes..... para su conservación y para el uso y disfrute público del Parque.

CLAUSULA 5a.- Si este uso debiera ser limitado durante algún periodo para garantizar la implantación de las zonas verdes, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón lo pondrá de manifiesto en el acto de la entrega, comprometiéndose el Ayuntamiento a respetar las prescripciones técnicas que la Diputación proponga.

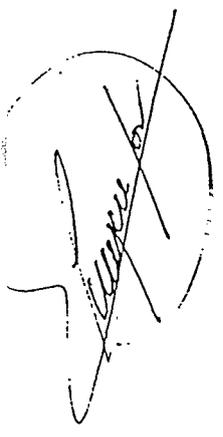


CLAUSULA 6a.- El Ayuntamiento de TORRES DE BARBUÉS..... se compromete a destinar permanentemente los terrenos en cuestión a los fines previstos en este contrato y garantiza su disfrute y uso público.

CLAUSULA 7a.- El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón redactará los estudios, proyectos y presupuestos necesarios para la realización del Parque, de acuerdo con los planteamientos generales que para dicha obra le sean propuestos por el Ayuntamiento de TORRES DE BARBUÉS.....

CLAUSULA 8a.- El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón asume, con cargo a sus presupuestos, la dirección y la realización de las obras de creación de las zonas verdes necesarias al proyecto del parque, incluidos los sistemas de riego a partir de las tomas de agua municipales. También serán a su cargo las obras auxiliares y complementarias que sean precisas para la consolidación de los trabajos ejecutados.

CLAUSULA 9a.- Quedan excluidas en este convenio las obras de urbanización, infraestructura viaria y servicios.



592 Anuncio 8 marzo 1983 (M.º Asuntos Exteriores). URUGUAY. Entrada en vigor del Ac. 13-VIII-1979, de transporte aéreo comercial.

Entrada en vigor del Acuerdo de Transporte Aéreo Comercial entre el Reino de España y la República Oriental del Uruguay, firmado en Montevideo el 13 agosto 1979 (R. 2545).

El presente Acuerdo entró en vigor el 13 junio 1980, de conformidad con lo dispuesto en su art. XXIV. La nota española es de fecha 6 septiembre 1979 y la uruguaya de 13 junio 1980.

Lo que se hace público para conocimiento general, completando la publicación realizada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 255, de fecha 24 octubre 1979.

593 Resolución 15 marzo 1983 (Dir. Gral. Política Arancelaria e Importación). IMPORTACION. Libre de determinadas mercancías.

Resuelve aplicar transitoriamente el régimen de libre importación a las mercancías que figuran en la relación aneja.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO QUE SE CITA

Partida arancelaria	Mercancía
32.09 A.I.La	Barnices a base de alcohol.
71.08	Chapados de oro.
87.03	Vehículos automóviles para usos especiales.

594 Real Decreto 2 marzo 1983, núm. 616/83 (M.º Agricultura, Pesca y Alimentación). INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA. Convenios de cooperación con Administraciones Públicas para creación, regeneración y mejora de zonas verdes.

Artículo 1.º El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza podrá colaborar con las demás Administraciones Públicas mediante la creación, regeneración y mejora de zonas verdes que se destinen permanentemente a parques y jardines públicos o que formen parte, también de forma permanente, de zonas deportivas públicas y de recreo o expansión, centros culturales y docentes y demás servicios públicos y la ejecución de los estudios, obras y trabajos complementarios y auxiliares convenientes, incluso los de adecuación a los usos previstos.

Art. 2.º A los efectos prevenidos en el artículo anterior celebrará previamente con los entes públicos interesados, en cada caso, un convenio de cooperación en el que se harán constar las aportaciones de cada una de las entidades firmantes para la realización de los obras objeto del mismo, así como los terrenos en que han de desarrollarse, su calificación urbanística y la puesta a disposición del Instituto por el tiempo que sea preciso, y el compromiso de devolver una vez consumadas las acciones referidas y el del ente público, de destinar permanentemente a los fines previstos tales terrenos y de asumir la totalidad de los gastos de su conservación.

Antes de la celebración de tales convenios serán preceptivos el informe de la Asesoría Jurídica, la fiscalización por la Intervención Delegada y la aprobación por la Comisión Permanente del Consejo de Dirección del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Art. 3.º El Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza podrá, con cargo al capítulo de inversiones reales de su presupuesto, financiar las obligaciones que le correspondan como consecuencia de los convenios de cooperación que suscriba.

Art. 4.º El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación dictará las disposiciones preceptivas para la aplicación y desarrollo de este Real Decreto.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
28 marzo 1983 (número 74)

Orden 25 marzo 1983 (Presidencia). SANIDAD. Crea la Comisión Unificada de Investigación, adscrita al Plan Nacional para el Síndrome Tóxico.

N. de R. —El indicado Plan Nacional se crea por R. D. 25 junio 1982 (R. 1678).
Deroga O. 30 julio 1982 (R. 2080).

Dispone:

1.º Se crea la Comisión Unificada de Investigación, adscrita al Plan Nacional para el Síndrome Tóxico, bajo la dependencia directa del Coordinador general.

2.º Son funciones de la Comisión Unificada de Investigación:

a) Establecer las líneas generales de investigación prioritarias en cada uno de los campos de interés, determinar la metodología a emplear y su control y solicitar la colaboración en los trabajos de investigación de personalidades científicas nacionales, residentes en España, de reconocido prestigio y experiencia.

b) Promover la interrelación entre los diferentes investigadores nacionales y extranjeros.

c) Establecer los planes de seguimiento de los diferentes proyectos de investigación financiados por el Plan Nacional.

d) Centralizar la información parcial y final de todos los proyectos de investigación realizados en relación con el síndrome tóxico.

e) Informar al Coordinador general sobre los resultados de los controles periódicos de los proyectos en curso y sobre la conveniencia de continuación, suspensión o ampliación de los créditos asignados.

f) Promover la investigación multidisciplinaria coordinada en las áreas de superposición, así como, eventualmente, convocar reuniones de trabajo a nivel nacional o internacional.

g) Redactar informes periódicos y finales de los resultados obtenidos en los diferentes grupos de trabajo sobre las investigaciones realizadas.

h) Realizar todas aquellas actividades relacionadas con sus misiones específicas, con especial interés en la búsqueda de la continuidad del trabajo investigador y controlar cuantas investigaciones, reuniones, simposios y grupos de trabajo se desarrollen sobre los distintos aspectos científicos del síndrome tóxico.

i) Requerir de la Administración la adscripción de los recursos necesarios para el desarrollo de las funciones anteriormente expresadas.

3.º El Presidente y Secretario de la Comisión Unificada de Investigación serán nombrados y cesados por el Coordinador general del Plan Nacional para el Síndrome Tóxico.

4.º Dentro de la Comisión Unificada de Investigación existirán 2 subcomisiones, denominadas Clínica y de Investigación Básica, que constarán del número de miembros necesarios y suficientes que, a propuesta del Presidente de la Comisión Unificada de Investigación, sean nombrados y cesados por el Coordinador general del Plan Nacional para el Síndrome Tóxico.

5.º El procedimiento de actuación de la Comisión Unificada de Investigación, que deberá quedar constituida en el plazo máximo de 7 días, se determinará mediante el correspondiente Reglamento de régimen interno que a tal efecto elaborará su Presidente, pudiendo funcionar en todo caso en Pleno o en Comisión Permanente, según la índole del asunto a tratar.

6.º Cuando las necesidades lo requieran, a juicio del Presidente, podrán ser convocados cuantos



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

35/0/5

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido inscrito con el n.º 55 en la Hoja 5 Capitulo Folio el presente Convenio

Zaragoza, a 31 de marzo de 1989
El Encargado del Registro,

ANA MARIA CORTES NAVARRO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON,

C E R T I F I C O: Que el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 21 de febrero de 1989, se adoptó entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Ratificar los Convenios que a continuación se relacionan: - RELACION DE CONVENIOS FORMALIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE ORDENACION RURAL; /- Convenio Marco entre la Diputación General de Aragón y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Fecha: 9 de julio de 1984. Observaciones: - En 30 días se formará una Comisión Mixta (se adjunta) - En función de este Convenio Marco se firma: 2- Convenio específico entre la Diputación General de Aragón y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Pirenaico de Ecología para la realización de un estudio sobre los hayedos prepirenaicos aragoneses: flora, vegetación, cartografía y valor ecológico. Fecha: 19 de octubre de 1987. 3- Acuerdo relativo a la expropiación de las tierras comunales correspondientes a diversos Ayuntamientos afectados por la transformación en regadío de la Zona de Bardenas II y sobre su aprovechamiento posterior. Los Ayuntamientos afectados son: - Pradilla de Ebro y Tauste. Fecha 17 de octubre de 1984. - Ejea de los Caballeros. Fecha: 8 de noviembre de 1984. Observaciones: Se adjunta documento III de Ampliación de Bases para la redistribución de las tierras adquiridas por la Administración en la Zona Regable de Monegros II. 4- Convenio entre la Comunidad Autónoma de Aragón, el IRYDA y la Empresa Nacional de Transformación Agraria, S.A., para la coordinación y colaboración entre ambas Administraciones y la ejecución de obras por la empresa. Fecha 12 de febrero de 1986. Observaciones: Se establecen normas complementarias a la cláusula segunda del Convenio con fecha 6 de marzo de 1986. El programa de actuación para el ejercicio 1988 se establece mediante el Protocolo siguiente: 5- Protocolo por el que se determina en virtud del Convenio Diputación General de Aragón-IRYDA de 12 de febrero de 1986 el programa para el ejercicio económico de 1988 de actuaciones conjuntas entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón y el IRYDA, y se establecen normas complementarias para su mejor cumplimiento. Fecha: 3 de mayo de 1988. 6- Convenio entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón y otras Administraciones Públicas para la aplicación del Real-Decreto 616/83, de 2 de marzo. Las distintas Administraciones Públicas son las siguientes: - Ayuntamiento de Torres de Barbués. Fecha: 16-1-87. - Ayuntamiento de Castilliscar. Fecha: 2-3-87. -



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Fecha: 1-4-87. - Ayuntamiento de Artieda. Fecha 16-9-87. - Ayuntamiento de Valbona. Fecha 5-4-87. 7- Acuerdo entre la Comunidad Autónoma de Aragón, Generalidad de Cataluña y Comunidad Valenciana, sobre la gestión de la Reserva Nacional de Caza de Puertos de Beceite. Fecha: 10 de marzo de 1987. - 8- Convenio de cooperación para la restauración hidrológico-forestal entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Comunidad Autónoma de Aragón y el ICONA. Fecha: 23 de junio de 1987. 9- Convenio entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Pradilla de Ebro (Zaragoza), para la aplicación del Real-Decreto 1279/78, sobre fomento de producción forestal. Fecha: 3 de julio de 1987. 10- Consorcio entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón y diversos Ayuntamientos para la repoblación forestal de terrenos aportados al Consorcio. Los diversos Ayuntamientos son los siguientes: - La Hermandad de Nuestra Sra. de Monlora. Fecha: 3-7-87. - Ayuntamiento de La Joyosa. Fecha: 10-11-87. - Ayuntamiento de Perdiguera. Fecha 26-1-88. Observaciones comunes: En relación con el artículo 42 de la Ley de Montes de fecha 8-6-57 y artículos 287 al 295 del Reglamento de fecha 22-2-62. RELACION DE CONVENIOS FORMALIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PRODUCCION AGRARIA. 1- Convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón. Fecha: 1 de julio de 1983. 2- Convenio entre el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón y la Asociación Profesional de Horticultura de Aragón. Fecha: 26 de mayo de 1986. 3- Convenio entre la Diputación General de Aragón y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la creación del Centro de Investigaciones Agrarias del AULA DEI. Fecha: 15 de mayo de 1987. 4- Convenio por el que se regula la liquidación y el pago a Agroseguro de la parte de prima a satisfacer por los tomadores del Seguro Integral de Cereales de Invierno de Secano para 1988. Fecha: 27 de diciembre de 1988. RELACION DE CONVENIOS FORMALIZADOS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION AGRARIA. 1- Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Excma. Diputación Provincial de Teruel, para la implantación de un campo de "pies madres" de melocotonero en Alcañiz. Fecha: 28 de agosto de 1984. 2- Acuerdo de colaboración entre la Dirección General de Promoción Agraria y la Asociación de Investigaciones y Mejoras de la Alfalfa en la explotación de la Escuela de Capacitación Agraria de Movera y aprovechamiento didáctico del proceso por los alumnos del Centro. Fecha: 24 de septiembre de 1986. Segundo.- Proceder, de conformidad con el Decreto 151/88, de 4 de octubre, a su inscripción en el Registro General de Convenios".



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR.
CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES, a fin de
que surta los efectos oportunos, expido la presente
certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación
General de Aragón, a veintidós de febrero de mil
novecientos ochenta y nueve.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

